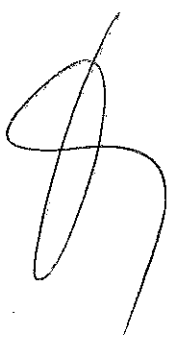




**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**C E R T I F I C A:** Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **dieciocho** de **marzo** del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 3.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y CONSEJOS DE JUVENTUD, AÑO 2016.-** Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Consejos de Juventud, para el año 2016.



Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Consejos de Juventud, para el año 2016, con un presupuesto de diecinueve mil ciento veinticinco euros (19.125 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 602-33716-48900, RC: 220160005353, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación, debiendo publicarse íntegramente en el BOP.

**“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y CONSEJOS DE JUVENTUD, PARA EL AÑO 2016.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), en adelante OGS, y en cumplimiento de las competencias propias en materia de participación juvenil, atribuidas a las Diputaciones Provinciales por los arts. 10.2 y 76.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Consejos de Juventud para financiar

programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, durante el año 2016, con la finalidad de promover actividades de interés general que propicien la participación juvenil, estimular el funcionamiento de asociaciones de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

Los programas de actividades subvencionables deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Todo programa estará constituido por un conjunto de actividades o acciones determinadas de interés general dirigido a los jóvenes, conforme a un plan estructurado y continuado en el tiempo, con el presupuesto de ingresos y gastos debidamente equilibrado y desglosado. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 16 de octubre de 2015 hasta el 16 de octubre de 2016, ambos incluidos.
- b) Los programas de actividades irán dirigidos a los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 35 años y a los menores de 14 años que puedan participar en función de la naturaleza de la actividad programada.
- c) Los programas de actividades deberán estar relacionados directamente con los siguientes ámbitos de interés juvenil:
  - 1.- Ocio y Tiempo Libre.
  - 2.- Acciones de empleabilidad juvenil y apoyo a jóvenes emprendedores.
  - 3.- Espíritu creador de los jóvenes: teatro, música, artes plásticas, artesanía,...
  - 4.- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes: prevención contra el consumo de drogas (alcohol, tabaco y resto de toxicomanías), educación para la paz, valores sociales, exclusión social, salud y sexualidad.
  - 5.- Naturaleza y protección del medio ambiente.
  - 6.- Fomento y difusión del asociacionismo, del voluntariado juvenil y formación de sus dirigentes.
  - 7.- Organización o participación en jornadas, encuentros juveniles provinciales y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la asociación.

No serán subvencionables:

- 1.- Actividades subvencionadas por otros Servicios de la Diputación de León.
- 2.- Adquisición de equipamiento y material.
- 3.- Acciones y proyectos incluidos en programas europeos.
- 4.- Actividades académicas previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- 5.- Actuaciones propias de las asociaciones deportivas, salvo que formen parte de programas de prevención con jóvenes.
- 6.- Viajes desprovistos de claro valor cultural.
- 7.- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2016, aplicación presupuestaria 602-33716-48900, por un importe total de diecinueve mil ciento veinticinco euros (19.125 €), para financiar la realización de los programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sus sedes.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las Asociaciones Juveniles, las Secciones Juveniles de otras Entidades y los Consejos de Juventud (provincial o local) que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 52 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y en la Base 3ª de las BGS.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la OGS, las relativas a la responsabilidad por daños ocasionados en el transcurso de la actividad, según establece la Base 5ª.5 de las BGS. Durante el desarrollo de las actividades juveniles las Asociaciones vigilarán que el personal contratado, o en su caso las empresas adjudicatarias, cumplan con los requisitos sobre titulaciones exigidas en el art. 40 del Decreto 117/2003, al igual que lo referido en el art. 41 a la vigencia del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales por importe mínimo de 300.000 €. Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a la Diputación cualquier variación en la programación que modifique las condiciones que dieron lugar a su subvención y permitir el acceso del personal de la Diputación para la realización del control y seguimiento de la actividad.

Los beneficiarios de la subvención tendrán la obligación de diligenciar las facturas o justificantes de pago destinados a la justificación de la actividad o programa subvencionado, haciendo constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención concedida no superará la cantidad de 3.000 €. La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida y de los programas seleccionados a subvencionar. A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, no podrá superar en ningún caso el 91% del coste final presentado.

La cantidad a justificar por el programa de gestión y mantenimiento de sedes no podrá superar el 25% del total de la subvención concedida para la realización de programas de actividades juveniles. No será subvencionado el programa de gestión y mantenimiento de sedes aisladamente, por tanto, siempre habrá de estar en relación con un programa de actividades.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Tampoco serán subvencionables los gastos relativos a comidas, meriendas, bebidas o prendas de vestir. No serán considerados los justificantes de gastos con recibís, tickets de caja o facturas sin descripción de los conceptos.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- a) En relación con el desarrollo del programa de actividades, podrán ser objeto de subvención todos los gastos corrientes que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos, los gastos de personal, tanto laboral como colaborador, para la programación, ejecución y coordinación de las actividades, que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
- b) Gastos de desplazamiento del personal contratado y del personal voluntario que interviene en los programas subvencionados, siempre que se justifique la necesidad y la realización detallada del desplazamiento, mediante los justificantes de pago del combustible, alquiler del coche, etc. No serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido.
- c) Gastos de gestión y mantenimiento de sedes, que se detallarán como un programa específico dentro del programa de actividades, y podrán comprender los siguientes gastos corrientes:
  - Los de arrendamiento, suministro de agua, electricidad, seguros, comunicaciones, material de oficina.
  - Los derivados de la actividad desarrollada por los miembros de los órganos directivos en el ejercicio de sus funciones para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
  - Los derivados de las labores de gestión y administración de la entidad juvenil, realizadas por el personal contratado.
- d) Los gastos en publicidad, que no superarán el 10% de los costes correctamente justificados en cada Programa individualmente considerados y excluido ese concepto, debiendo acreditarse conforme a la regulación de la Base Décima.
- e) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización de las actividades subvencionadas en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% del programa, cumpliendo los requisitos del art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la Base 4ª de las BGS, en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Datos sobre la estructura asociativa, según modelo que figura en el Anexo VI.
- b) Número de Identificación Fiscal (NIF), o resguardo de haberse solicitado, y Estatutos de la Entidad, actualizados y adaptados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, cuando se solicite subvención por primera vez. Las entidades subvencionadas en ejercicios anteriores sólo aportarán declaración jurada relativa a la vigencia de esa documentación (Anexo II), conforme a la Base 4.1 de las BGS.
- c) En el supuesto de solicitudes para la subvención de actividades juveniles y mantenimiento de sedes, deberá presentarse proyecto explicativo objeto de subvención, en el que se determine: justificación de la realidad sobre la que se actúa, ámbito y destinatarios, objetivos a conseguir, métodos previstos para su consecución y evaluación, actividades a llevar a cabo y su calendario,



asignación de recursos tanto humanos como materiales, y presupuesto de ingresos y gastos, debidamente equilibrado y desglosado, así como el porcentaje de financiación propia. Las solicitudes podrán recoger varios proyectos de actividades; en cada uno de ellos deberá constar el número de orden de preferencia para que sea subvencionado, teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitado en cada uno de ellos y la posible cantidad total a recibir.

- d) Listado de programas de actividades, presentados por orden de preferencia para la Entidad, objeto de subvención y ficha-resumen, según modelo que figura en el Anexo VII.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

El órgano gestor de la presente Convocatoria será el Servicio de Juventud del Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación de León. A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor, el Jefe del Servicio de Juventud, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un trámite de audiencia de diez días, según establece el art. 24.4 de la LGS, para que, si lo estiman conveniente, puedan presentar alegaciones. Concluido el plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para resolver la Convocatoria es la Junta de Gobierno, en un plazo máximo de seis meses, de conformidad con la Base 4.4 de las BGS. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados, según lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y será publicado en los términos del art. 9.2 de la OGS en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

*Primero: Entidad solicitante: (Máximo, 28 puntos)*

- 1.- Número de asociados (en los Consejos computarán todos los socios de sus miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

- Hasta 10 asociados.	0 puntos.
- De 11 a 20 asociados.	1 punto.
- De 21 a 40 asociados.	2 puntos.
- Más de 40 asociados.	3 puntos.
- 2.- Ámbito territorial de la entidad, según sus Estatutos. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Local	0 puntos.
- Municipal.	1 punto.
- Comarcal	2 puntos.
- Provincial	3 puntos.
- 3.- Antigüedad de la entidad. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Menor a 1 año.	0 puntos.
- De 1 a 2 años.	1 punto.
- De 2 a 3 años.	2 puntos.
- Superior a 3 años.	3 puntos.
- 4.- Recursos de infraestructura con los que cuenta. Se valora el grado de independencia o dependencia en la gestión de la sede social. Hasta un máximo de 4 puntos:

- Sin sede social en local diferenciado	0 puntos.
- Con sede social en local cedido y sin gastos generales	1 punto.
- Con sede social en local cedido y con gastos generales	2 puntos.
- Con sede social en local alquilado	3 puntos.
- Con sede social en local propio	4 puntos.

- 5.- Participación de socios de la entidad beneficiaria en cursos, jornadas o encuentros juveniles organizados por la Diputación de León (EPATILEón), en el ejercicio 2014. Hasta un máximo de 3 puntos:
- Sin participación 0 puntos.
  - 1 socio participante 1 punto.
  - 2 socios participantes 2 puntos.
  - 3 ó más socios participantes 3 puntos.
- 6.- Por establecimiento o mantenimiento de servicios de información juvenil (PIJ/AIJ) en el ámbito de actuación del Servicio de Juventud. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Sin Servicio de Información Juvenil 0 puntos.
  - De una Antena de Información Juvenil 1 punto.
  - De un Punto de Información Juvenil 2 puntos.
- 7.- Gestión y justificación completa de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria en el ejercicio 2014, hasta un máximo de 6 puntos.
- Pérdida total de subvención o no haber concurrido 0 puntos.
  - Pérdida parcial mayor a 400 € 1 punto.
  - Pérdida parcial entre 300 y 399 € 2 puntos.
  - Pérdida parcial entre 200 y 299 € 3 puntos.
  - Pérdida parcial entre 100 y 199 € 4 puntos.
  - Pérdida parcial menor a 99 € 5 puntos.
  - Justificación completa 6 puntos.
- 8.- Cooperación conjunta con otras entidades Juveniles del entorno en el desarrollo de los programas subvencionados por esta Convocatoria. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Sin cooperación 0 puntos.
  - Con 1 asociación 1 punto.
  - Con 2 asociaciones 2 puntos.
  - Con 3 ó más asociaciones 3 puntos.
  - Miembro o Consejo Provincial 4 puntos.

*Segundo: Calidad de los Programa de actividades, gestión y sostenimiento de Sedes, (Máx. 20 puntos).*

- 1.- Sector de la población joven a la que se destina prioritariamente el proyecto, hasta un máximo de 4 puntos.
- Exclusivamente a miembros de la asociación 0 puntos.
  - Abierta a jóvenes no asociados de la localidad 1 punto.
  - Actuaciones dirigidas a jóvenes de la provincia 2 puntos.
  - Encuentros juveniles de ámbito provincial 3 puntos.
  - Jóvenes en desempleo o emprendedores 4 puntos.
- 2.- Número de participantes previstos en los programas a subvencionar. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta 10 participantes 0 puntos.
  - De 11 a 15 participantes 1 punto.
  - De 16 a 20 participantes 2 puntos.
  - De 21 a 30 participantes 3 puntos.
  - Más de 31 4 puntos.
- 3.- Aportación económica de la Asociación al desarrollo del programa. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta el 6% del presupuesto 0 puntos.
  - Del 6% al 10% del presupuesto 1 punto.
  - Del 11% al 15% del presupuesto 2 puntos.
  - Del 16% al 20% del presupuesto 3 puntos.
  - Superior al 21% del presupuesto 4 puntos.
- 4.- El grado explicativo y la calidad del Proyecto: Si presentan detallados y realistas todos los apartados que se mencionan en las Bases de Convocatoria de la subvención, hasta un máximo de 8 puntos.
- Justificación del proyecto 1 punto.
  - Objetivos 1 punto.
  - Destinatarios 1 punto.



- Actividades	1 punto.
- Metodología	1 punto.
- Cronograma	1 punto.
- Sistema de evaluación	1 punto.
- Presupuesto detallado	1 punto.

La puntuación total de cada solicitud será la suma de la obtenida en el apartado de "Entidad solicitante" y la media aritmética obtenida en "Calidad de cada uno de los Programas". La media se obtendrá de la suma de puntos obtenidos por la calidad de cada proyecto, entre el número de proyectos presentados. Para el cálculo de la cuantía a subvencionar se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Dotación presupuestaria}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias}} = \text{€ punto.}$$

La propuesta de subvención será el producto de la puntuación total por el valor del punto en la convocatoria. Los proyectos subvencionables se seleccionarán según el orden de preferencia señalado en la solicitud y la ayuda solicitada en cada uno de ellos, hasta agotar el importe a conceder.

La entidad solicitante podrá aportar, si lo considera oportuno, a efectos de la aplicación de los criterios de valoración para la concesión de subvenciones, cualquier otra documentación que considere pertinente.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el día 3 de noviembre de 2016, y se documentará con:

1. La presentación de la justificación exigida para la modalidad de cuenta justificativa simplificada establecida en la Base 5ª de las BGS, cumplimentando los Anexos III y V. En el caso de que se hubiera concedido el anticipo, por el importe anticipado deberán cumplimentarse necesariamente las casillas correspondientes a la fecha y medio de pago de la relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada, según el Anexo V.

2. Una memoria descriptiva (Anexo IX) por cada programa subvencionado que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, sector de población atendido, localización del programa, características de los destinatarios, número de beneficiarios, recursos utilizados y resultados obtenidos, grado de ejecución de las actividades, consecución de los objetivos previstos, así como la relación de gastos e ingresos que deberá corresponderse con la certificada en el Anexo V. Esta memoria descriptiva incluirá una relación de fotografías de las actividades subvencionadas en la que se acredite gráficamente la realización de la actividad subvencionada, la participación y la localización.

3. La acreditación de las medidas de difusión mediante la presentación de un ejemplar original de la publicidad de la actividad realizada y la subvención concedida, donde conste el logotipo de la Diputación de León. Cuando la publicidad no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, respaldado por la correspondiente factura, además de una muestra original, deberá aportarse un certificado de las medidas adoptadas (Anexo VIII).

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-** El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5ª de las BGS. La justificación del cumplimiento de las

condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante el criterio de cuenta justificativa simplificada.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la justificación.

El órgano competente, mediante técnicas de muestreo, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Se fija en el 20% el porcentaje de entidades beneficiarias sujetas a fiscalización por muestreo. La selección se efectuará mediante sorteo aleatorio, realizado con posterioridad a la justificación de la ayuda, por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Juventud y Deporte, el Jefe del Servicio de Juventud y un funcionario del Servicio de Juventud, que desempeñará las funciones de Secretario.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto relacionados en el Anexo V, por importe mínimo del 110% de la subvención concedida. En la notificación se hará constar expresamente las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta el 75% del importe de la subvención concedida, requiriendo el 25% restante la remisión y aceptación de la justificación exigida, mediante la presentación del Anexo IV, conforme al art. 11.1.a) de la OGS.

**DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, y el art. 8 de la OGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

**DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la OGS.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida, tanto en el plazo establecido inicialmente como en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% y en un 15%, respectivamente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

**DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES  
JUVENILES 2016

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Denominación:		Domicilio Social:	
NIF:	Nº de Registro (Registro de Asociaciones):		
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Nombre:		Apellidos:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:		e-mail:
Domicilio:	Nº:	C.P.:	Localidad:

EXPONE:

Publicado en el BOP anuncio relativo a las Bases que rigen en la Convocatoria de Subvenciones *“para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud”*, cree que reúne los requisitos exigidos y se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

La inclusión de esta Entidad en la Convocatoria de Subvenciones *“para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud”* conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas de la Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de los siguientes proyectos o actividades

.....  
 No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD CONCEDIDA	O	SOLICITADA
CANTIDAD		

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD CONCEDIDA	O	SOLICITADA
	CANTIDAD	

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 201....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17, de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Juventud, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la subvención solicitada, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n, CP 24071 León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS**  
**REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**  
**CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES JUVENILES 2016.**

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº ..... y domicilio en ....., localidad ....., provincia ..... CP ....., en calidad de Presidente de la Asociación ....., con domicilio en .....

DECLARA que la Asociación .....

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- El representante legal, en el caso de personas jurídicas, o el administrador, en el caso de sociedades mercantiles, no está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.



**EXPONE:**

Que por (3) ..... de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto ....., dentro de la Convocatoria de subvenciones ....., año 20....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León,

**SOLICITA (márquese lo que proceda):**

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ... de ..... de 201....

**EL BENEFICIARIO,**

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) *Presidente de la Entidad Juvenil.*

(2) *Entidad Juvenil.*

(3) *Indicar si es por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente o acuerdo de la Junta de Gobierno.*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.**

**ANEXO V****MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA  
CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES JUVENILES 2016**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Asociación ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....<sup>(1)</sup> por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ....., publicada en el BOP nº ..... de fecha .....

**CERTIFICA:**

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas (si/no)
SUMA										

2. Que la entidad que representa:

no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).



3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (*cuotas de participación u otros*).
- Subvenciones (*concedidas por otra entidad*).

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por .....<sup>(2)</sup>, en sesión celebrada el día .....

5<sup>(3)</sup> Que el programa ..... se ha llevado a cabo en colaboración con el Ayuntamiento o la entidad ..... que facilitó .....

- (1) *Detallar Programa o Actividad.*
- (2) *Órgano competente de conformidad con los Estatutos.*
- (3) *A cumplimentar sólo cuando la colaboración no haya sido económica*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ..... a ... de ..... de 201....

VºBº  
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

ANEXO VI  
ESTRUCTURA ASOCIATIVA DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES SOLICITANTES

D./Dª ..... con NIF nº ..... en calidad de Presidente de la Asociación ..... con fecha de nacimiento ..... y años de edad.....

DECLARA responsablemente los siguientes datos acerca de la Asociación Juvenil:

1. Que la Junta Directiva de la Asociación está formada por los siguientes socios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EDAD
Secretario/a			
Tesorero/a			

2. Que se constituyó el año ..... y está activa desde .....

3. Que tiene sedes abiertas y en funcionamiento en las siguientes localidades de la provincia de León:

Nº	DIRECCIÓN	POBLACIÓN

4. Que el ámbito territorial de la Asociación, y que figura en los Estatutos, es el .....

5. Que su infraestructura (local/sede) es:

RÉGIMEN	SIN GASTOS GENERALES	CON GASTOS GENERALES
Cedida		
Alquilada		
Propia		

6. Que el número de socios de pleno derecho es el siguiente y con la distribución que se detalla:

EDAD	DATOS DE LOS ASOCIADOS:		
	VARONES	MUJERES	TOTAL
Menos de 14 años			
14-17 años			
18-30 años			
Más de 30 años			
TOTALES			

7. Que coopera con otras asociaciones juveniles en el desarrollo de programas y/o actividades:

Nº	NOMBRE	PROGRAMA

8. Que D/Dª ..... miembro de la Asociación Juvenil, participó en el curso/encuentro ..... celebrado con fecha ..... en la localidad .....

9. Que el PIJ/AIJ ....., con nº de registro: ....., cuya titularidad y gestión es de la entidad que presido, se ha reconocido con fecha .....

En ....., a ... de ..... de 201....

Firma y sello,

**ANEXO VII  
PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTUACIÓN (1)**

Solicitante:			
Denominación de la actuación:		Nº de orden a subvencionar (2):	
1. Justificación de las necesidades de la actuación:			
2. Objetivos de la actuación:			
a) Generales:			
(1) .....			
(2) .....			
(3) .....			
b) Específicos:			
(1) .....			
(2) .....			
(3) .....			
3. Destinatarios, definir los siguientes apartados:			
a) Pertenencia o no a la Asociación:			
b) Participan en el proyecto, ejecución o sólo son destinatarios:			
c) Estimación del número de participantes en cada actividad y en el total del Proyecto:			
d) Origen de los participantes:			
4. Descripción de las actividades previstas:			
5. Metodología para el desarrollo de la actividad:			
6. Fechas de realización, desde __/__/__ hasta __/__/__			
Explicación de la elección de esas fechas:			
7. Sistema de evaluación de la ejecución de la actividad y participación:			
8. Presupuesto desglosado:			
Ingresos		Gastos	
Concepto	Importe (IVA incluido)	Concepto	Importe (IVA incluido)
1. Aportación de la Asociación		1.	
2.		2.	
3.		3.	
4.		4.	
5. Cuotas de los participantes (si hubiera)		5.	
6. Otras subvenciones (señalar entidad)		6.	
7. Subvención solicitada <sup>(2)</sup>		7.	
Presupuesto total ingresos		Presupuesto total gastos <sup>(3)</sup>	
Importe aportac. propia Asociación	% aportac. propia s/ presup. total		

(1) Presentar un proyecto descriptivo (Anexo VII) para cada actuación objeto de subvención.

(2) El solicitante estimará la subvención necesaria para ejecutar este Programa, teniendo en cuenta que el importe concedido para éste limitará el número de programas a subvencionar en relación a la concurrencia competitiva de solicitudes.

(3) El presupuesto de gastos e ingresos debe ser equilibrado.

En ....., a ... de ..... de 201....

Firma y sello,



ANEXO VIII  
CERTIFICADO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN (\*)

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de .....  
(1), en relación con la justificación de la subvención concedida para el programa de ..... (2) por la Diputación Provincial de León.

CERTIFICA:

1. Que las medidas de difusión (3) adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes:

- .....
- .....
- .....

2. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en..... desde ..... (fecha) hasta ..... (fecha).

(\*) Este Anexo sólo se presentará en el supuesto de elaboración de la publicidad por parte de la entidad.

(1) Asociación, Entidad solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Carteles, folletos, etc.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ..... a ... de ..... de 20....

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL SECRETARIO/A,

ANEXO IX  
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN (1)

Beneficiario:	
Denominación de la actuación:	
1. Evaluación de la realidad percibida en relación con las necesidades previstas inicialmente:	
2. Objetivos cumplidos de la actuación: a) Generales: (1) ..... (2) ..... (3) ..... b) Específicos: (1) ..... (2) ..... (3) .....	
3. Participantes, definir los siguientes apartados: a) Pertenencia o no a la Asociación: b) Participan en el proyecto, ejecución o sólo son destinatarios: c) Estimación del número de participantes en cada actividad y en el total del Proyecto: d) Origen de los participantes:	
4. Descripción de cada una de las actividades realizadas (2):	
5. Metodología desarrollada:	
6. Fechas de realización, desde ___/___/___ hasta ___/___/___ Explicación de las fechas y si ha habido variación sobre lo proyectado:	
7. Sistema de evaluación realizado y los resultados obtenidos:	
8. Presupuesto ejecutado:	
Ingresos	Gastos

Concepto		Importe (IVA incluido)	Concepto		Importe (IVA incluido)
1. Aportación de la Asociación			1.		
2. Otros ingresos obtenidos			2.		
3.			3.		
4.			4.		
5. Cuotas de los participantes (si hubiera)			5.		
6. Otras subvenciones (señalar entidad)			6.		
7. Subvención concedida			7.		
Presupuesto total ingresos			Presupuesto total gastos <sup>(3)</sup>		
Importe aportac. propia Asociación	% aportac. propia s/ presup. total				

(1) Presentar una Memoria descriptiva (Anexo IX) para cada programa subvencionado.

(2) Esta memoria descriptiva incluirá una relación de fotografías de las actividades subvencionadas en la que se acredite gráficamente la realización de la actividad subvencionada, la participación y la localización.

(3) El presupuesto de gastos e ingresos debe ser equilibrado.

En ....., a ... de ..... de 201....

Firma y sello,

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente  
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández